

RESOLUCIÓN

Registro:

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

Exp.: A/SUM-020215/2025

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la corrección de errores detectados en la documentación del contrato **“Suministro de vehículos autobomba forestal pesada (BFP) seminuevos (máximo de 22 unidades) con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid”**.

Detectado error material y de conformidad con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

ÚNICO. – Corregir los errores materiales advertidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en los siguientes términos:

➤ **Página 7 – apartado 3.1.2 Dimensiones del chasis auto-bastidor.**

- Donde dice:
Saliente delantero máximo: 1.480mm
Saliente trasero máximo: 1.475mm
- Debe decir:
Saliente delantero máximo: 1.630mm
Saliente trasero máximo: 1.600mm

➤ **Página 7 – apartado 3.1.2.1 Cotas todo terreno**

- Donde dice:
Anchura cabina máxima: igual o inferior a 2.100 mm
- Debe decir:
Anchura cabina máxima: igual o inferior a 2.400 mm

➤ **Página 18 – apartado 3.2.3.1. Sistema de aire respirable**

- Donde dice:
El sistema deberá garantizar un caudal mínimo de aire de 30 l/min durante al menos 10 minutos para los 6 ocupantes de la cabina
- Debe decir:
El sistema deberá garantizar un caudal mínimo de aire de 30 l/min durante al menos 10 minutos para 5 ocupantes de la cabina

➤ **Página 18**

Se ha de eliminar el título y contenido del epígrafe 3.2.3.3. Dispositivo de aviso de riesgo de vuelco. Este contenido se incluyó, por error, dentro del PPTP.

➤ **Página 2 del ANEXO I - SISTEMAS Y COMUNICACIONES del PPTP:**

- Donde dice:
El adjudicatario del contrato asume íntegramente el suministro, instalación y mantenimiento, durante toda la ejecución del contrato, de los equipos aquí descritos, salvo que expresamente se diga lo contrario.
- Debe decir:
El adjudicatario del contrato asume íntegramente la instalación y mantenimiento, durante toda la ejecución del contrato, de los equipos aquí descritos, salvo que expresamente se diga lo contrario. El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid facilitará el suministro de los equipos involucrados.

➤ **Página 3 del ANEXO V - SEÑALIZACIÓN LUMINOSA Y ACÚSTICA - SISTEMAS Y COMUNICACIONES del PPTP:**

- Donde dice:
Correrá a cargo del adjudicatario los gastos íntegros de suministro, instalación y mantenimiento de todos los equipos descritos
- Debe decir:
Correrá a cargo del adjudicatario los gastos íntegros de instalación y mantenimiento, durante toda la ejecución del contrato, de todos los equipos descritos. El Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid facilitará el suministro de los equipos involucrados.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Firmado digitalmente por: PEDRO ANTONIO RUIZ ESCOBAR - 
Fecha: 2026.07.10 13:49